



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señor(a):

DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA

CC 79.645.597

Representante Legal

AIRECO S.A.S.

NIT. 830.095.192-4

Dirección: Calle 11 Sur N° 26 - 65

Teléfono: 4088517

Correo Electrónico: aireco2010@gmail.com

Bogotá D.C. Colombia

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.601.110, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1534 del 10 de agosto de 2018 y posesionada mediante Acta número 4599 de la misma fecha, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MINISTERIO**, de acuerdo con la invitación correspondiente, ha **ACEPTADO SU OFERTA**, la cual hace parte integral del presente Contrato en lo que no la contradiga, y éste se celebrara previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el reglamento procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.
3. Que el 05 de julio de 2019, El Director del Museo Nacional de Colombia solicitó iniciar el trámite de un proceso de selección por mínima cuantía con el fin de escoger a un contratista para: "Prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, para equipos de control climático de propiedad del Ministerio de Cultura".
4. Que el 25 de julio de 2019, el Ministerio publicó en el SECOP II, el proceso N°. MC SMC 057 2019.
5. Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 31 de julio de 2019, presentándose SIETE ofertas las cuales se relacionan a continuación:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE
1	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
2	TERMEC LTDA
3	PROINCOL JK SAS
4	AIRECO S.A.S.
5	RYSTE S.A.S.
6	FCD SOLUCIONES INDUSTRIALES
7	ARQUITECTURA & ELECTROMANTENIMIENTOS SAS

[Handwritten signature]



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

6. Que dando cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio realizó la evaluación de la oferta que presentó el menor precio el cual corresponde a la firma AIRECO S.A.S., y publicó el informe de evaluación el día 01 de agosto de 2019.
7. Que de acuerdo con la verificación y evaluación realizadas por el Comité Evaluador, una vez analizados los informes presentados y en aplicación al Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aceptar la oferta presentada en el proceso MC SMC 057 2019, al proponente **AIRECO S.A.S.**, identificado con NIT 830.095.192-4 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.398.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos los costos, gastos, descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato por estar habilitada técnica, económica, jurídicamente, cumplir con la experiencia acreditada, con los requerimientos técnicos mínimos y haber presentado la oferta más favorable, como consta en el informe publicado en el SECOP II.
8. Que en razón a lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios, se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es: "PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EQUIPOS DE CONTROL CLIMÁTICO DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga con **EL MINISTERIO** a cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO**.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la **MINISTERIO** de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
5. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
6. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la **MINISTERIO**.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

7. En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el **CONTRATISTA** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
9. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas

B) OBLIGACIONES ESPECIALES

Además de las establecidas en la Ley y la invitación a participar, el CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a:

1. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo por cada uno de los equipos que se encuentran relacionados a continuación:

Museo Nacional de Colombia				
Canti dad	Tipo de elemento	MODELO	MARCA	Actividades a realizar
8	Deshumidifi cador	60 pintas.	Soleus air	<ul style="list-style-type: none">- Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.- Cambio de componentes básicos defectuosos relay,- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- Cambio de piezas mecánicas y/o eléctricas defectuosas o que no cumplan con su función- Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).- Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.- Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Revisión de fuente de poder.- Limpieza del sistema de condensación.- Desmonte para limpieza y lubricación del motor.- Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de mantenimiento.- Realizar el mantenimiento de los deshumidificadores en las instalaciones del Museo Nacional.- Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación respectiva.
6	Deshumidifi cador	60 pintas.	Confort resh	<ul style="list-style-type: none">Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.-Cambio de componentes básicos defectuosos relay,- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

				<ul style="list-style-type: none">- Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.- Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Revisión de fuente de poder.- Limpieza del sistema de condensación.- Desmonte para limpieza y lubricación del motor.- Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de mantenimiento.- Realizar el mantenimiento de los deshumidificadores en las instalaciones del Museo Nacional.- Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación respectiva.
4	Ventiladores de torre	K-TF50	Kaley	<ul style="list-style-type: none">- Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- Desincrustamiento y limpieza de las aspas del ventilador tangencial.- Limpieza de componentes eléctricos y electrónicos con productos especializados, SS-25 y lexite o equivalente.- Chequeo del funcionamiento de los controles mandos. Ajuste de los controles.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Verificación del funcionamiento del motor del ventilador, medición de corrientes y amperajes.- Desmonte para limpieza y chequeo de lubricación del motor.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de funcionamiento y medición de variables de operación- Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación respectiva.
6	Ventiladores de torre	K-TF60	Kaley	<ul style="list-style-type: none">- Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- Desincrustamiento y limpieza de las aspas del ventilador tangencial.- Limpieza de componentes eléctricos y electrónicos con productos especializados, SS-25 y lexite o equivalente.- Chequeo del funcionamiento de los controles mandos. Ajuste de los controles.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Verificación del funcionamiento del motor del ventilador, medición de corrientes y amperajes.- Desmonte para limpieza y chequeo de lubricación del motor.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de funcionamiento y medición de variables de operación.- Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación respectiva
CASA MUSEO QUINTA DE BOLÍVAR Y MUSEO DE LA INDEPENDENCIA				
Cantidad	Tipo de elemento	MODELO	MARCA	Actividades a realizar



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

7	Deshumificador	MDKNE70A	Excell	<p>Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">-Cambio de componentes básicos defectuosos relay,- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).- Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.- Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Revisión de fuente de poder.- Limpieza del sistema de condensación.- Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de mantenimiento.
1	Deshumificador	MDFE70A	Excell	<p>Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">-Cambio de componentes básicos defectuosos relay,- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).- Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.- Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Revisión de fuente de poder.- Limpieza del sistema de condensación.- Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de mantenimiento
3	Deshumificador	BD20, BD20-LA012	Bionaire	<p>Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">-Cambio de componentes básicos defectuosos relay,- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).- Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.- Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Revisión de fuente de poder.- Limpieza del sistema de condensación.- Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de mantenimiento
1	Deshumificador	LD651EBL	LG	<p>Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none">-Cambio de componentes básicos defectuosos relay,



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

				<ul style="list-style-type: none">- Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.- revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).- Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.- Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.- Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.- Revisión de fuente de poder.- Limpieza del sistema de condensación.- Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.- Limpieza externa e interna.- Pruebas de mantenimiento.
MUSEO COLONIAL Y SANTA CLARA				
Canti dad	Tipo de elemento	MODELO	MARCA	Actividades a realizar
5	Deshumific ador	25 pintas	Soleus Air	<ul style="list-style-type: none">-Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.-Cambio de componentes básicos defectuosos-Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.-Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).-Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.-Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.-Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.-Revisión de fuente de poder.-Limpieza del sistema de condensación.-Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.-Limpieza externa e interna.-Cambio de piezas mecánicas y/o eléctricas defectuosas o que no cumplan con su función-Pruebas de mantenimiento.-Realizar el mantenimiento de los deshumidificadores en las instalaciones del Museo Colonial-Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación
6	Deshumidifi cador	ADER 65LS	General Electric	<ul style="list-style-type: none">-Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.-Cambio de componentes básicos defectuosos-Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.-Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).-Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.-Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.-Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.-Revisión de fuente de poder.-Limpieza del sistema de condensación.-Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.-Limpieza externa e interna.-Cambio de piezas mecánicas y/o eléctricas defectuosas o que no cumplan con su función



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

				<ul style="list-style-type: none">-Pruebas de mantenimiento.-Realizar el mantenimiento de los deshumidificadores en las instalaciones del Museo Colonial-Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación
2	Deshumidificador	ADER65LQQ 1	General Electric	<ul style="list-style-type: none">-Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.-Cambio de componentes básicos defectuosos-Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.-Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).-Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.-Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.-Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.-Revisión de fuente de poder.-Limpieza del sistema de condensación.-Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.-Limpieza externa e interna.-Cambio de piezas mecánicas y/o eléctricas defectuosas o que no cumplan con su función-Pruebas de mantenimiento.-Realizar el mantenimiento de los deshumidificadores en las instalaciones del Museo Colonial-Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación
1	Deshumidificador	MJ50LFX	Mitsubishi	<ul style="list-style-type: none">-Realizar el estudio preliminar de cada uno de los equipos.-Cambio de componentes básicos defectuosos-Desmonte para valoración y mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas.-Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).-Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación.-Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua.-Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico.-Revisión de fuente de poder.-Limpieza del sistema de condensación.-Desmonte para limpieza y lubricación del motor.-Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación.-Limpieza externa e interna.-Cambio de piezas mecánicas y/o eléctricas defectuosas o que no cumplan con su función-Pruebas de mantenimiento.-Realizar el mantenimiento de los deshumidificadores en las instalaciones del Museo Colonial-Dejar los equipos en perfecto funcionamiento y en tal caso que no tenga arreglo, realizar la justificación

2. Realizar las actividades de mantenimiento de los equipos de control medio de ambiental en cada una de las sedes del Ministerio de Cultura donde éstos se encuentren.
3. Realizar un (1) mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los equipos descritos en el primer numeral de las obligaciones contractuales, proporcionando los insumos y repuestos originales necesarios para el correcto mantenimiento técnico de cada uno de ellos.

[Handwritten signature]



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

4. Otorgar garantía de un (1) año por cada trabajo realizado y así dejarlo consignado en las certificaciones de los mantenimientos efectuados.
5. Responder ante cada una de las sedes del Ministerio de Cultura por la calidad de los trabajos realizados, y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, daños a los insumos proporcionados o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.

ASPECTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO PARA LOS DESHUMIDIFICADORES.

1. Realizar la revisión preliminar del estado físico de cada uno de los equipos.
2. Revisar y cambiar los componentes básicos defectuosos del relay de los deshumidificadores, para cada uno de los equipos que lo requieran.
3. Cambio de piezas mecánicas y/o eléctricas defectuosas o que no cumplan con su función.
4. Realizar la revisión de los niveles de presión de gas refrigerante para los deshumidificadores y corregirlo en los que se requieran.
5. Revisar los sensores bimetálicos de temperatura de encendido y apagado para los deshumidificadores y corregir en los que se requieran.
6. Desmontar el sistema de refrigeración, el compresor para limpieza y realizar la verificación de la misma para los equipos deshumidificadores.
7. Realizar y ajustar la revisión del termostato y switch de paro del sistema al llenar recipiente de agua para los deshumidificadores.
8. Realizar la limpieza del sistema de condensación en cada uno de los deshumidificadores.

ASPECTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS EQUIPOS.

- 1- Revisar y ajustar al sistema de cableado eléctrico de cada uno de los equipos.
- 2- Revisar la fuente de poder de cada uno de los equipos
- 3- Realizar la revisión de los voltajes y amperajes de cada uno de los equipos y corregir en los que se requieran.
- 4- Revisar, hacer la valoración, y realizar el mantenimiento de las piezas mecánicas y eléctricas de cada uno de los equipos.
- 5- Revisar y ajustar de tornillería de cada uno de los equipos si se hace necesario.
- 6- Desmontar el armazón del motor limpiarlo y lubricarlo en cada uno de los equipos.
- 7- Realizar el mantenimiento general y efectuar los ajustes del sistema eléctrico de control de cada uno de los equipos.
- 8- Realizar la limpieza externa e interna de cada uno de los equipos.
- 9- Realizar las pruebas de mantenimiento y entregar cada uno de los equipos en perfecto funcionamiento, luego de efectuados los procesos de mantenimiento a cada uno de ellos.
- 10- Dejar los equipos en perfecto funcionamiento, que no tenga arreglo el equipo, se deberá dejar por escrito, debidamente justificado en el certificado de mantenimiento correspondiente.

PERSONAL PARA EJERCER LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

- 1- Contar con personal idóneo y calificado para llevar a cabo el óptimo mantenimiento de cada uno de los equipos relacionados en el primer numeral de las obligaciones específicas del contratista.
- 2- Entregar al Supervisor del Contrato o a quien éste designe, la hoja de vida del personal técnico que realizará la labor, en la cual acredite tener experiencia laboral de mínimo dos 2 años en reparación y mantenimiento



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

de equipos de electromecánica o refrigerantes. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones laborales. En caso de que la certificación laboral sea expedida por el ofertante, deberá aportar el contrato de trabajo y certificación de pagos al sistema de seguridad social de los últimos 6 meses.

- 3- Una vez aprobado el personal técnico (certificaciones, experiencia, etc.), son los únicos autorizados para realizar la labor de mantenimiento. Si el proveedor requiere cambio del técnico, deberá enviar la hoja de vida del nuevo técnico al supervisor del contrato para que lo apruebe y una vez aprobado podrá realizar el mantenimiento.
- 4- En caso de que los técnicos que se presenten a realizar la labor no demuestren acreditación en la formación solicitada, no podrán ser entregados los equipos para su mantenimiento.
- 5- El personal técnico deberá presentarse en las instalaciones del Museo Nacional previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Área de Conservación del Museo.

CERTIFICACIONES DE LOS MANTENIMIENTOS EFECTUADOS:

Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados o diagnósticos debidamente impresos en copia física y digital, en el que se describan las actividades realizadas en el mantenimiento de cada uno de los equipos evaluados. Las certificaciones impresas y digitales deberán tener:

- Número de orden, fecha, datos de la sede del Ministerio de Cultura donde correspondan los equipos (Contacto, teléfono, cargo de quien atendió la visita), datos del equipo evaluado (tipo de equipo, modelo, marca, serial, código), tipo de servicio prestado, motivo del servicio (preventivo o correctivo), estado inicial y estado final del equipo.
 - En tal caso que el equipo no tenga arreglo, es indispensable que la empresa justifique e indique la razón técnica por la cual el equipo deberá ser dado de baja.
 - Diagnóstico
 - Protocolos efectuados
 - Garantía o sellos de garantía: Los trabajos realizados deben contar con garantía de un (1) año y así debe quedar consignado en cada una de las certificaciones de cada uno de los equipos.
 - Recomendaciones de uso.
 - Trabajos y/o actividades pendientes.
 - Las certificaciones impresas de cada uno de los equipos deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa y por el técnico que realizó dicha actividad, en letra clara y legible.
 - Entregar los respectivos certificados de cada uno de los equipos, al delegado para supervisar las actividades en cada una de las sedes del Ministerio de Cultura donde se encuentren los equipos, a más tardar diez (10) días calendario después de realizados los trabajos correspondientes.
6. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato
 7. Entregar las pólizas requeridas en el contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El MINISTERIO para la ejecución del presente contrato se compromete a: **1.** Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. **2.** Velar porque el objeto



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

del contrato se desarrolle de acuerdo a las obligaciones pactadas para el contratista.
3. Suministrar la información que sea requerida para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato lo constituye la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.398.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos los costos, gastos, descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada.

MC SMC 057 2019

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	AIRECO SAS	
			PRECIO UNITARIO OFICIAL INCLUIDO IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los deshumidificadores marca Soleus, modelo CFM- 40, 60 pintas, deshumidificadores conforyfresh modelo DET 60, 60 pintas, deshumidificador MDKNE70A de marca Excell, Deshumidificador modelo MDFE70A marca Excell, deshumidificador Modelo, BD20, LA012 marca Bionaire, deshumidificador modelo LD651EBL Marca LG, Deshumidificadore Soleus air de 25 pintas, deshumidificadores modelo ADER 65LS General Electric, deshumidificadores modelo ADER65LQQ1 de General Electric y deshumidificadores modelo MJSOLFV marca Mitsubishi	40	\$ 112.300,00	\$ 4.492.000,00
2	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los ventiladores de torre modelo K-TF50 y ventiladores de torre K-TF60	10	\$ 90.600,00	\$ 906.000,00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL CONTRATO				\$ 5.398.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

- Un único pago, a la finalización del contrato, contra facturación y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social y parafiscales.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en AZ DIGITAL del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**.

PARAGRAFO TERCERO: Para efectos del **último o único pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello ~~hubiere~~ ^{hubiere} lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en AZ DIGITAL y **Acta de Liquidación** debidamente suscrita.

SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será TRES (03) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinación de Contratos y Convenios del Ministerio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato, sin que exceda la vigencia fiscal 2019.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutaran de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 309719 del 14 de junio de 2019, **303219 del 04 de junio de 2019 y 296519 del 20 de mayo de 2019**, expedido por el encargado del Presupuesto del MINISTERIO.

NOVENA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA**, se compromete a constituir a favor del **Ministerio de Cultura**, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Amparo del cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá cargar en el aplicativo SECOP II la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE**



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

OFERTA, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MINISTERIO**, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por incapacidad del **CONTRATISTA** de prestar sus servicios de manera persona, en caso de que aplique. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD. Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **MINISTERIO** declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Ministerio. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MINISTERIO** de la garantía exigida.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

DÉCIMA NOVENA DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Invitación pública MC SMC 057 2019; Oferta presentada por el Contratista y certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **b)** Actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del **CONTRATISTA**. **c)** Además forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo.

VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, el **MINISTERIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** El **MINISTERIO** aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **MINISTERIO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el **MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **MINISTERIO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Así mismo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO**, acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará por el **MINISTERIO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por EL Director del Museo Nacional de Colombia, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones contempladas en el manual de supervisión e interventoría las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en AZ DIGITAL;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La información compartida en virtud del presente acuerdo, es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Esta información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a la anterior, la información que el **CONTRATISTA** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO**, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley habeas Data todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio.



La cultura
es de todos

Mincultura

2878/19

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _ DE 2019

VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., para constancia se firma hoy

08 AGO 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

Revisó: Fridcy Alexandra Faura Pérez/Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: José Guerrero/Abogado Grupo de Contratos y Convenios

